

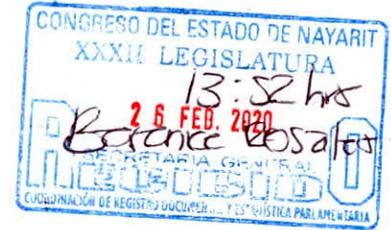


PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez

Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte

DIP. RODOLFO PEDROZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NAYARIT
P R E S E N T E



Reciba un saludo de parte de quien suscribe, el motivo de la presente es para solicitar su valioso apoyo en la tramitación de un **punto de acuerdo**:

PROPOSICIÓN

PUNTO DE ACUERDO, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT A ACATAR EL ESTÁNDAR PARA LA RECEPCIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES O GRADOS ACADÉMICOS, PARA EFECTOS DE SU REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 10º fracción III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el artículo 9º, fracción III, IV y V del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso de Nayarit, el que suscribe, Jorge Armando Ortiz Rodríguez, Diputado del Partido del Trabajo, presento ante esta soberanía, proposición con punto de acuerdo, de urgente resolución, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1.- El 5 de abril de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación DOF, el Decreto con diversas reformas al Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México, las cuales permiten la modernización, simplificación y transparencia en el proceso para el registro de título profesional y obtención de la nueva cédula profesional electrónica. En el artículo sexto transitorio de dicho Decreto, se establece que la Secretaría de Educación Pública, promoverá la celebración de convenios con los gobiernos de los estados para la unificación del registro profesional y para la emisión



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez

Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte

de la cédula profesional electrónica con efectos de patente para el ejercicio profesional, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del

Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

2.- El proceso de modernización, implicó la modificación normativa del Reglamento de la Dirección General de Profesiones, vigente desde 1945. Los principales cambios al Reglamento fueron:

- Una vez realizada la inscripción de un título profesional o grado académico, entregar por medios electrónicos, la cédula profesional electrónica, emitida conforme al estándar publicado por la SEP en el DOF.
- Aplica para primera vez y duplicados.
- Recepción en forma electrónica de los títulos profesionales o grados académicos en forma electrónica cumpliendo con el estándar que se publique en el DOF.
- Los títulos o grados que sean expedidos por particulares respecto de estudios autorizados o reconocidos, y firmen de manera electrónica se considerará que los mismos han sido autenticados.
- Señala el contenido de la solicitud que firma el interesado, implica actualizar el proceso para no pedir requisitos adicionales.

3.- Dichas reformas permiten a los profesionistas, tramitar el registro de su título profesional y obtener su cédula profesional en formato electrónico desde cualquier lugar en el que se encuentren, en el que tengan acceso a internet, sin necesidad de trasladarse desde el lugar de residencia. El servicio digital permite eliminar requisitos innecesarios, facilitando la solicitud y trámite de los egresados, toda vez que mediante la interoperabilidad se obtiene información válida vía la CURP y antecedentes educativos de la institución educativa. Por otro lado, el nuevo formato digital cuenta con códigos de seguridad infalsificables y código QR. Es un formato válido para todo el territorio nacional.

4.- Este nuevo proceso de obtención de la cédula profesional electrónica, implica que las instituciones educativas deberían emitir títulos profesionales también en



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez

Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte

formato electrónico, lo que abona a la simplificación del trámite, además que refuerza los elementos de seguridad en la emisión de ambos documentos.

5.- La emisión de los títulos electrónicos debía realizarse de manera gradual, hasta el 1º de octubre de 2018, fecha en la cual deberían incorporarse al proceso de emisión de títulos profesionales electrónicos todas las instituciones educativas públicas y privadas del país que deseen que la Dirección General de Profesiones de la SEP emita la cédula profesional electrónica de sus egresados. Para ello, se conminó a los gobiernos de los estados a sumarse al esfuerzo de modernización digital nacional, toda vez que ellos son los responsables en el ámbito de su competencia.

6.- A partir del 1º de octubre del 2018 el registro de título y expedición de cédula profesional electrónica por la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), está en línea a través de su portal, mecanismo que arrancó en abril de 2018. No obstante, a casi dos años de la implementación del sistema de registro de título electrónico y expedición de cédula electrónica, el Estado de Nayarit no ha realizado las adecuaciones normativas ni legales necesarias para sumarse a esta modalidad.

7.- La digitalización de los trámites tiene una correlación importante con los niveles de eficiencia, prontitud y transparencia de los servicios prestados a la ciudadanía. En cambio, el estado actual de la cuestión en Nayarit nos permite percibir un alto nivel de opacidad, rezago e inoperatividad.

8.- El sistema estatal de Nayarit en materia de profesiones, vulnera el principio de seguridad jurídica, en franca violación a los derechos humanos de debida fundamentación y motivación y violatorios también del Sistema Federal, contrario a lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, 5º, 14, 16, 101 y 104 de la Constitución Federal. El proceso de titulación en el estado de Nayarit, resulta contrario a los principios de igualdad, seguridad jurídica, universalidad y progresividad, al crear categorías de profesionistas no reconocidos a nivel federal y sólo a nivel estatal, a quienes se otorga un trato diverso e inequitativo a pesar de pertenecer a un mismo grupo de sujetos.

Por lo anterior pongo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo

Primero. Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, que en cumplimiento de sus atribuciones y con base en sus facultades constitucionales



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Jorge Armando Ortiz Rodriguez

Presidente de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte

emita el decreto por el cual se realicen las adecuaciones para acelerar el proceso normativo y legal a fin de que los egresados de la entidad tengan la posibilidad de tramitar su título y cédula profesional en formato digital, y que, en su momento, informe a esta soberanía sobre las acciones tomadas al respecto.

Segundo. Se exhorta al Secretario de Educación Pública del Estado de Nayarit, que lleve a cabo la expedición de los títulos profesionales, diplomas de especialidad y grados académicos electrónicos que emitan las instituciones que dependan del gobierno del Estado, públicas y privadas, o que se encuentren sectorizadas a éste, previa certificación del Departamento de Control Escolar y Estadística de la Secretaría de Educación Pública de la entidad.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT; A LA FECHA DE SU PRESENTACION



LIC. JORGE ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y
DEPORTE DE LA XXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NAYARIT

C.C.P. DIP. LEOPOLDO DOMINGUEZ GONZALEZ